

RESOLUCIÓN DE 05-05-2011, por la que se concede prórroga al plazo de ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

El artículo 16.2 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dispone que la Dirección General de Cooperación Local, a solicitud razonada y debidamente motivada del Ayuntamiento, podrá otorgar una prórroga, que no excederá de seis meses, cuando incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato de obras, de suministros o de servicios la hayan retrasado

En su virtud, y tras comprobar que la solicitud presentada cumple con los requisitos indicados en el artículo citado

RESUELVO

Primero. Conceder una ampliación al plazo de ejecución hasta la fecha concedida de los proyectos:

Expediente	Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Fecha inicio real obra	Fecha solicitada de prórroga	Fecha concedida de prórroga	Motivo
21959	MEJORA DE INSTALACIONES Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO DE USOS MULTIMPLES, CENTRO GUADALINFO OBRAS DE CONSTRUCCION DE DEPOSITO REGULADOR Y OBRAS DE	Prado del Rey	08- 11- 2010	30-06- 2011	30-06- 2011	--
12471	MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE FRIES- SANTIANES, EN ELCONCEJO DE RIBADESELLA	Ribadesella	11- 02- 2011	30-06- 2011	30-06- 2011	--
28499	MEJOR RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	Vejer de la Frontera	23- 12- 2010	30-06- 2011	30-06- 2011	--

Expediente	Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Fecha inicio real obra	Fecha solicitada de prórroga	Fecha concedida de prórroga	Motivo
28830	URBANOS EN EL CASCO HISTORICO MEJORAS HIDRAULICAS N LIBREROS	Vejer de la Frontera	29- 03- 2010	30-06- 2011	26-03- 2011	--

financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Segundo. Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública www.mpt.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos sobre ampliación de plazos, o sobre su denegación, no serán susceptibles de recursos.

Madrid, 05-05-2011.- LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

María Llanos Castellanos Garijo